



Municipalidad  
**Monte Patria**

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Apruébese Contrato de Prestador de Servicios a Honorarios que indica.

DECRETO ALCALDICIO N° 5402.- /  
Monte Patria, 06 de abril de 2018.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
  - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
  - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
  - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
  - Ley Código del Trabajo”;
  - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
  - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
  - Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “por orden del Alcalde”, complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
  - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:** Ord. N° 02 del 02 de abril de 2018, de Encargada de Unidad Social DEM

**DECRETO: /**

- 1.- **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios para realizar el trabajo de Apoyo Pedagógico en Reforzamiento en la Asignatura de Matemáticas, a estudiantes beneficiarios del Programa de Residencia Familiar Año 2018, en dependencias del Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, desde el 02 de abril de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018, a la Señorita:

Nombre	Rut	Imputación
<b><u>MARCELA CARMEN TAPIA COLLAO</u></b>	N° [REDACTED]	1140501 Programa de Residencia Familiar Año 2018

- 2.- La vigencia del Contrato y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



*Bernarda Cortés Gómez*

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



*Camilo Ossandon Espinoza*  
ALCALDE

- CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.
- Municipalidad de Monte Patria
  - Encargada de Remuneraciones DEM
  - Archivo Área de Recursos Humanos DEM
  - Establecimiento Educacional
  - Interesado (a)
  - Carpeta.